

Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del estatus y la validación de los programas oficiales de control de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB)

Original: Inglés (EN)
Virtual

16 de noviembre de 2022

Índice

1. Apertura.....	2
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe.....	2
3. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus libre de PCB.....	2
4. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la PCB.....	5
5. Aprobación del informe.....	5

Lista de anexos

Anexo 1. Mandato

Anexo 2. Orden del día

Anexo 3. Lista de participantes



Organización Mundial
de Sanidad Animal
Fundada como OIE

Departamento de Estatus
disease.status@woah.org

12, rue de Prony
75017 Paris, France

T. +33 (0)1 44 15 18 88
F. +33 (0)1 42 67 09 87
woah@woah.org
www.woah.org

El Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del estatus y la validación de los programas oficiales de control de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB) (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió de forma virtual el 16 de noviembre de 2022.

1. Apertura

La Dra. Montserrat Arroyo, Directora general adjunta de Normas internacionales y Ciencia de la OMSA, dio la bienvenida al Grupo. Agradeció a los expertos por su disponibilidad y contribución a este trabajo y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión. La Dra. Arroyo reconoció el trabajo realizado antes, durante y que sería realizado después de la reunión del Grupo *ad hoc* revisando los expedientes y redactando el informe. Agradeció al Grupo por su contribución a este importante mandato de la OMSA.

La Dra. Arroyo destacó la importancia de la calidad del informe que examinarán los Miembros antes de adoptar la lista propuesta de países libres de PCB. Además, alentó al Grupo a seguir proporcionando observaciones detalladas a los Miembros solicitantes con resultados negativos para ayudarles a identificar las principales brechas y los puntos por mejorar para obtener el estatus sanitario libre de PCB, así como recomendaciones informativas a aquellos Miembros con resultados positivos para que mejoren el mantenimiento del estatus sanitario libre de PCB.

La Dra. Arroyo subrayó el carácter sensible y confidencial de las solicitudes de reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad.

Los expertos y la OMSA dieron la bienvenida al Dr. Musa Mulongo, nuevo integrante del Grupo.

2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe

La reunión fue presidida por el Dr. Flavio Sacchini y la Dra. Lucia Manso-Silván se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OMSA. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los [Anexos I, II y III](#).

Se informó al Grupo que la OMSA revisó las declaraciones de intereses y se acordó que ninguna representaba un conflicto potencial en la evaluación del estatus de los Miembros respecto de la PCB.

3. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus libre de PCB

Colombia

En septiembre de 2022, Colombia presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de PCB.

El Grupo pidió información complementaria y recibió aclaraciones durante la evaluación del expediente.

i. Declaración de enfermedades animales

El Grupo reconoció que Colombia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales y que la PCB ha sido una enfermedad de declaración obligatoria durante al menos los últimos diez años en virtud de la Resolución Nacional N° 3714 del 20 de octubre de 2015 y la Norma de la Comunidad Andina de Naciones N° 1204 de 19 de diciembre de 2008 y de conformidad con el Artículo 1.4.6. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*.

ii. Servicios Veterinarios

El Grupo reconoció que la legislación pertinente estaba en vigor y que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la autoridad veterinaria responsable actualmente del control de la sanidad agropecuaria del país, aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria. El Grupo señaló que el ICA tiene cinco subdivisiones: análisis y diagnóstico, regulación sanitaria y fitosanitaria, protección vegetal, protección animal y protección fronteriza.

El Grupo observó que los Servicios Veterinarios de Colombia cuentan con el apoyo de varios sistemas de información sobre identificación de animales, trazabilidad, desplazamientos de animales, notificación de enfermedades y elaboración de informes y procedimientos de importación.

El Grupo notó que el ICA estableció el Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica pecuaria, creado para detectar oportunamente enfermedades en la producción primaria y apoyar a los procesos de definición de estrategias de elaboración de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades. Este sistema cuenta con coordinaciones epidemiológicas regionales, oficinas locales, puestos de control, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos y pasos fronterizos. Cuenta con el apoyo de un sistema de alerta precoz constituido por sensores epidemiológicos voluntarios calificados ubicados en todo el país.

El Grupo encomió la información completa presentada sobre la demografía del ganado y tomó nota de que la identificación de los animales era obligatoria; los bovinos se identificaron por grupo en el país, salvo en la zona de alta vigilancia (en la frontera con Venezuela) en la que se avanzaba continuamente en la identificación individual de bovinos y bufalinos (estimación de 64 % de identificación individual). Colombia explicó que contar con estos dos métodos de identificación animal, junto con la emisión de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), permite la trazabilidad de dichos animales hasta un destino final, ya sea un lugar de concentración, explotación o matadero. El Grupo también señaló que los desplazamientos de animales no están permitidos en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, porque el estatus respecto de la fiebre aftosa de las islas es diferente del de la mayoría de Colombia continental.

El Grupo señaló que Colombia ha establecido 95 puestos de control distribuidos a lo largo del país (Colombia continental), en los que se lleva a cabo la inspección y el seguimiento de los embarques de animales y productos de origen animal para reducir el riesgo de ingreso de cualquier patógeno.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento actualizado y autoridad sobre la población de ganado en el país

Si bien el Grupo señaló que se había implementado un programa de sensibilización para veterinarios y otras partes interesadas para la notificación de enfermedades, no era evidente si se había implementado un programa regular y sostenible dirigido a la PCB. Por lo tanto, el Grupo recomendó a Colombia implementar actividades de sensibilización y formación más específicas enfocadas en el reconocimiento de la enfermedad y, en particular, en las lesiones que hagan sospechar la presencia de PCB. El Grupo recomendó a Colombia que incluya información específica sobre la PCB con imágenes relacionadas con la enfermedad en la guía de sensibilización y formación para sensores epidemiológicos.

iii. Situación de la PCB en los últimos 24 meses

El Grupo reconoció que la PCB nunca se había notificado en el país. Por lo tanto, Colombia sería elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PCB como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv. Ausencia de vacunación en los últimos 24 meses

El Grupo observó que nunca se había llevado a cabo vacunación contra la CPB en Colombia y que ninguna vacuna contra la PCB se ha registrado en el país. Además, el Grupo tomó nota de que la reglamentación nacional exige que las autoridades centrales autoricen todos los productos biológicos importados para uso veterinario, incluidas las vacunas biológicas.

v. Vigilancia con arreglo a los Artículos 11.5.13. a 11.5.17.

El Grupo reconoció que Colombia cuenta con un sistema de vigilancia pasiva y detección precoz basado en notificaciones de campo e inspecciones *post mortem* en mataderos. El sistema de detección precoz basado en vigilancia clínica incluye la participación de sensores epidemiológicos, que son personas externas al ICA que han recibido formación sobre la presencia de cuadros clínicos compatibles con

enfermedades de declaración obligatoria o de interés nacional. El Grupo señaló que las inspecciones *post mortem* se realizan en colaboración entre el personal del ICA y los empleados del matadero del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA).

A partir de la información presentada en el expediente, el Grupo concluyó que no se había establecido un sistema de vigilancia específico para la PCB, puesto que la enfermedad nunca se había notificado en el país. Aunque el Grupo reconoció que la vigilancia específica de patógenos no era obligatoria de conformidad con el apartado 2. del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*, expresó su preocupación por la falta de notificación de lesiones similares a la PCB y el número limitado de investigaciones de seguimiento de lesiones pulmonares notificadas en las inspecciones *post mortem*. El Grupo también señaló que la información complementaria proporcionada sobre las investigaciones de laboratorio de las lesiones de neumonía no cubría otros diagnósticos diferenciales (es decir, *Mannheimia haemolytica*, *Pasteurella spp*, etc.), limitándose a *Mycobacterium bovis*. El Grupo opinó que se deben realizar pruebas preliminares de laboratorio para diagnósticos diferenciales antes de enviar las muestras a los Laboratorios de Referencia de la OMSA. En este sentido, el Grupo alentó a Colombia a fortalecer la capacidad de los laboratorios para realizar pruebas preliminares de confirmación para el diagnóstico diferencial de lesiones de neumonía antes (o en paralelo) de realizar las pruebas de PCB.

El Grupo observó que aunque el diagnóstico de laboratorio de la PCB no se llevaba a cabo en el país, existía un acuerdo informal con el Laboratorio de Referencia de la OMSA para la PCB en Francia (CIRAD) para el envío de muestras en caso de fuertes sospechas de PCB. El Grupo recomendó que Colombia formalice el acuerdo con el CIRAD o con otro Laboratorio de Referencia de la OMSA para la PCB. El Grupo reconoció que Colombia ha establecido un procedimiento que describe las responsabilidades y tareas para la recolección, manejo, almacenamiento y envío de muestras de casos sospechosos de PCB, así como los plazos para notificar los resultados.

vi. *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PCB*

El Grupo opinó que se habían implementado medidas reglamentarias para prevenir y controlar las enfermedades animales exóticas en general, incluida la PCB. El Grupo tomó nota de que Colombia pertenecía a la Comunidad Andina de Naciones, que tiene normas comunes en relación con la declaración, importación, desplazamiento y tránsito de ganado doméstico y sus productos, incluido el material genético.

El Grupo señaló que Colombia importaba semen de países no oficialmente reconocidos como libres de PCB por la OMSA. A solicitud del Grupo, Colombia proporcionó información sobre las condiciones/los requisitos de importación de dicho producto. No obstante, el Grupo hizo hincapié en que las condiciones de importación deben cumplir con las recomendaciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*. De acuerdo con la información complementaria, el Grupo observó que Colombia no dispone de un sistema específico para rastrear el material genético importado desde que ingresa al mercado hasta su distribución final en las explotaciones. Colombia explicó que el rastreo es posible, utilizando las facturas del distribuidor/vendedor. Considerando que este aspecto es relevante para la prevención y el control de enfermedades, el Grupo recomendó a Colombia que verifique la eficacia de la trazabilidad del material genético importado que ingresa al mercado nacional hasta su distribución final en las explotaciones.

El Grupo reconoció que las normas zoonositarias de importación incluyen aislamiento o cuarentena en el país de origen, pruebas de diagnóstico, tratamientos, vacunas y certificación de condiciones epidemiológicas, las cuales deben ser certificadas por el Servicio Veterinario del país exportador. El Grupo observó que toda la información sobre importaciones se encuentra registrada en un Sistema de Información Sanitaria para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP).

El Grupo señaló que el país disponía de un plan de contingencia para la PCB y un procedimiento específico para la recolección, manejo y envío de muestras a un Laboratorio de Referencia de la OMSA. El Grupo también observó que no había información sobre ejercicios de simulacro de la PCB realizados en Colombia y alentó al país a organizar uno para reforzar el plan de preparación y respuesta en caso de brotes de PCB.

vii. *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.1.*

El Grupo convino en que el expediente de Colombia era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*.

Conclusión

Teniendo en cuenta la información presentada en el expediente y las respuestas de Colombia a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5., el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Colombia como país libre de PCB basado en la ausencia histórica de la enfermedad.

4. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la PCB

No se recibieron solicitudes para evaluación durante este ciclo.

5. Aprobación del informe

El Grupo revisó el borrador del informe y estuvo de acuerdo en hacerlo circular por vía electrónica para recabar comentarios antes de su aprobación por el Grupo. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

.../Anexos

Anexo 1 Mandato

REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA

16 de noviembre de 2022

Mandato

Propósito

La finalidad del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina (PCB) es examinar los expedientes para el reconocimiento del estatus oficial libre de PCB y/o la validación del programa oficial de control de la PCB de los Miembros.

Contexto

De acuerdo con el [procedimiento para el reconocimiento oficial del estatus sanitario](#) los Miembros pueden ser reconocidos oficialmente libres de PCB o solicitar la validación de su programa oficial de control de la PCB por parte de la OMSA mediante la adopción de una resolución por la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea), en mayo de cada año. Un Miembro que desee solicitar el reconocimiento oficial de su estatus de libre de PCB o la validación de su programa oficial de control de la PCB por parte de la OMSA debe completar y presentar el [cuestionario](#) que figura en el Capítulo [1.10](#) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* y cumplir con todos los requisitos especificados en él. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales ([Comisión Científica](#)) se encarga de realizar, en nombre de la Asamblea, la evaluación de las solicitudes de los Miembros para comprobar que cumplen las normas de la OMSA. La evaluación realizada por la Comisión Científica se basa en las recomendaciones formuladas por el correspondiente grupo *ad hoc*. Los grupos *ad hoc* son convocados bajo la autoridad de la directora general de la OMSA a quien rinden cuentas.

Temas específicos que se deben tratar

El grupo evaluará en detalle las solicitudes de los Miembros sobre su conformidad con los requisitos especificados en el *Código Terrestre* para la PCB. En base a las evaluaciones, presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión Científica.

Requisitos previos

Los miembros de este Grupo tendrán que:

- Firmar el compromiso de confidencialidad de información (si no lo ha hecho antes);
- Completar el formulario de declaración de intereses;
- Comprender que su participación puede requerirse entre las reuniones para garantizar la continuidad del trabajo.

Acciones

Antes de la reunión

Una vez recibido el expediente de un Miembro, el Departamento de Estatus realiza un análisis previo para verificar su conformidad (estructura del expediente de acuerdo con los POE y con el Capítulo [1.10](#) del *Código Terrestre*, secciones principales del cuestionario, notificación regular a la OMSA, pago de la cuota, informe PVS). Si falta una información, el Departamento de Estatus la solicita al Miembro.

Como los informes PVS dependen de las reglas de la OMSA sobre la confidencialidad de la información, el Departamento de Estatus y los expertos considerarán con fines de la evaluación el o los informes PVS disponibles si no son obsoletos (informes PVS de más de cinco años) o confidenciales.

El Departamento de Estatus enviará al grupo los documentos de trabajo, incluidos los expedientes recibidos de los Miembros solicitantes, al menos un mes antes de la reunión del grupo (es decir, el **17 de octubre de 2022**).

En todo momento, los expertos pueden solicitar el apoyo del Departamento de Estatus.

El Departamento de Estatus sugiere la designación del presidente y del relator para consideración del grupo.

El Departamento de Estatus puede invitar a una reunión preparatoria con el presidente, el relator o todos los expertos para tratar puntos específicos por adelantado, si es necesario.

Los expertos deben:

- Conocer los capítulos [1.10](#) y [11.5](#) del *Código Terrestre*;
- Estar familiarizados y estudiar detalladamente todos los expedientes proporcionados por la OMSA;
- Tener en cuenta cualquier otra información disponible en el dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
- Resumir los expedientes de acuerdo con los requisitos del *Código Terrestre* completando la síntesis proporcionada por el Departamento de Estatus (se proporcionarán en una etapa posterior junto con los documentos de trabajo para la reunión). Se espera que los expertos recopilen y resuman en cada sección correspondiente las principales brechas así como los puntos fuertes identificados durante la evaluación de los expedientes, utilizando textos extraídos o referencias a páginas/anexos de la solicitud;
- Redactar preguntas para los Miembros solicitantes cuando el análisis de los expedientes identifique información incompleta o poco clara;
- Presentar al Departamento de Estatus los cuadros completos para cada solicitud junto con posibles preguntas para los Miembros solicitantes al menos 10 días antes de la teleconferencia y de preferencia antes **del 6 de noviembre de 2022**.

El Departamento de Estatus reunirá las síntesis y las preguntas y las remitirá a los Miembros solicitantes antes de la teleconferencia. Toda la información y el material posterior proporcionado por un Miembro se remitirán al grupo.

Durante la reunión

- Acordar la designación del presidente y del redactor de la reunión (el presidente dirigirá el debate y el redactor se asegurará de que el informe refleje el debate y la evaluación detallada de los expedientes);
- Mencionar cualquier posible conflicto de intereses y, si procede, retirarse del debate;
- Participar en los debates;
- Presentar un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica el Miembro o los Miembros que deben ser reconocidos (o no) como libres de PCB y/o el programa oficial de control del Miembro o Miembros que debe ser validado por la OMSA e indicar las lagunas de información o las áreas específicas que deben ser abordadas en el futuro por los Miembros solicitantes.

Si, durante la teleconferencia, el grupo decide que debe solicitarse información adicional a un Miembro antes de llegar a una conclusión fundamentada, el Departamento de Estatus puede solicitarla y remitir dicha información al grupo en una fecha posterior. El presidente es responsable de coordinar la finalización de la evaluación y de garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del grupo.

En caso de que el grupo no pueda completar su mandato durante esta reunión, se solicitarán las contribuciones de los expertos después del encuentro, incluso por teleconferencia si fuera necesario.

Después de la reunión

El Departamento de Estatus difundirá el proyecto de informe cuando se termine la teleconferencia. Se espera que los expertos contribuyan en la finalización del informe en una semana aproximadamente.

Una vez aprobado por la Comisión Científica, el Departamento de Estatus difundirá la versión final del informe del grupo y se publicará en línea.

Resultados

Un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica si uno o varios Miembros solicitantes deben ser (o no) reconocidos con el estatus oficial libre de la PCB o un programa oficial de control de la PCB validado por la OMSA. El informe deberá indicar las brechas de información o las áreas específicas que deberán ser abordadas en el futuro por los Miembros.

Notificación / plazo

La OMSA distribuirá el proyecto de informe a más tardar siete días después de la teleconferencia (como máximo el 23 de noviembre de 2022) y el grupo finalizará su informe en un plazo de diez días (plazo indicativo: 3 de diciembre de 2022).

Anexo 2 Orden del día

**REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS
Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS MIEMBROS
RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA**

16 de noviembre de 2022

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
3. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus libre de PCB
 - Colombia
4. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la PCB
5. Aprobación del informe

Anexo 3 Lista de participantes

GRUPO *AD HOC* SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA 16 de noviembre de 2022

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Ahmed el Idrissi
MARRUECOS

Dr. Flavio Sacchini
Istituto Zooprofilattico
Sperimentale dell'Abruzzo e del
Molise
ITALIA

Dr. Musa Mulongo
International Livestock Research
Institute
KENIA

Dra. Lucía Manso-Silván
CIRAD
FRANCIA

Dra. Chandapiwa Marobela-
Raborokgwe
Botswana National Veterinary
Laboratory
BOTSUANA

Dr. Marcelo Fernandes Camargos
Ministério da Agricultura Pecuária
e Abastecimento
BRASIL

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Dr. Misheck Mulumba
Agricultural Research Council
SUDÁFRICA

SEDE DE LA OMSA

Dra. Montserrat Arroyo
Directora general adjunta
woah@woah.org

Dr. Aurelio Cabezas
Oficial de estado de enfermedad
Departamento de Estatus
disease.status@woah.org

Dra. Gloria Tamale Nassali
Oficial de estado de enfermedad
Departamento de Estatus
disease.status@woah.org

Dra. Min Kyung Park
Jefa del
Departamento de Estatus
disease.status@woah.org